



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
ESTÁ CONTIGO!

**ALCALDÍA COYOACÁN**  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES  
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 12 de marzo del 2026  
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0104/2026  
Asunto: Respuesta

**C. JUANA VARELA MOJICA**  
5653038655  
**PRESENTE**

En atención a su escrito ingresado en Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán, y canalizado a esta Unidad Departamental de Espectáculos Públicos, mediante el cual solicita llevar a cabo un baby shower frente al domicilio ubicado en Aile No. 87, Col. Pedregal de Santo Domingo Coyoacan, para el día 12 de marzo de 2026, en un horario de 02:00 pm a 24:00, iniciando la colocación de la logística a las 12:00 horas.

Con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **toma conocimiento** de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de carácter **Social**, que refiere llevar a cabo un baby shower frente al domicilio ubicado en Aile No. 87, Col. Pedregal de Santo Domingo Coyoacan, para el día 12 de marzo de 2026, iniciando la colocación de la logística a las 12:00 horas. en un horario de 14:00 pm a 23:59 horas, sin que ello constituya autorización administrativa, permiso, validación institucional o acto de autoridad alguno, ni implique intervención de esta Alcaldía en la organización, desarrollo o ejecución del evento, los cuales son responsabilidad directa de las personas organizadoras.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

**ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA**

c.c.p. - Fadia Daniela Salado Lorenzo - Secretaria Particular. - COY/  
Roberto Sánchez Lazo Pérez. - Presente  
Luis Manuel Serio Ordoñez. - Director de Gobierno. Presente  
Mtro. Efrén Ramos Galindo. - Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos  
Mtra. Aurora Monserrat Cruz Ramírez. - Directora General de Seguridad Ciudadana  
Atención a folios:



ERG/EDJ/zamm

Calzada de Tlalpan No. 2819  
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,  
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán  
Tel. 55 9234 8814



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA